

**PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS JURÍDICAS, ASÍ COMO TRADUCCIONES Y PUBLICACIONES EN EDITORIALES JURÍDICAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO, PARA MIEMBROS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
(Junio de 2021)**

## **1. OBJETIVO**

El objetivo de este programa, con una dotación de **10.000** euros, es **participar en régimen de cofinanciación** en la organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter jurídico, así como con la traducción, revisión y producción de publicaciones jurídicas que sean resultado de la labor investigadora jurídica de los miembros de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, y a fin de contribuir a su difusión científica.

En caso de que parte de dicha cantidad no se adjudicara en este programa, se mantendrá para una ulterior propuesta a comienzos de septiembre de este año.

## **2. PARTICIPANTES**

Podrán participar en este programa el **profesorado y el personal investigador en formación** adscrito a un Departamento y Área jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, siempre y cuando no haya participado anteriormente en programa similar de esta Facultad o de la Universidad de Granada durante este ejercicio económico.

La petición de participación deberá presentarse con el **Visto Bueno** tanto de los responsables de las unidades de gasto que se hayan hecho cargo, o vayan a hacerlo, de la actividad o publicación con carácter principal, como de aquellos que luego vayan a recibir el correspondiente cargo abono (o modificación presupuestaria, según corresponda).

### 3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- En caso de **congresos, seminarios y jornadas** de carácter jurídico, **la petición de participación deberá ser presentada por la o el responsable principal** de su organización, y la Facultad de Derecho deberá ser siempre copartícipe de la misma. El congreso, seminario o jornada deberá realizarse durante este ejercicio económico.
- En caso de **traducciones, revisiones y publicaciones de monografías** **la petición de participación deberá ser presentada por la autora o el autor** del trabajo científico; si se trata de una **publicación colectiva**, la petición de participación deberá ser presentada **por la Coordinación y/o Dirección de la obra**, la cual, además, deberá corresponder a miembros de un Departamento y Área jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. No podrá presentarse más de una propuesta por obra. Tanto las traducciones y revisiones, como las publicaciones, deberán llevarse a cabo a lo largo de este ejercicio económico.
- El **gasto se imputará inicialmente por su importe íntegro a quien propone participar en este programa**. Se advierte que **no serán posibles reintegros en ningún proyecto de investigación**, debiéndose indicar siempre una unidad de gasto distinta a fin de recibir el correspondiente cargo abono (o modificación presupuestaria, según corresponda).

### 4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- En caso de congresos, jornadas y seminarios no realizados al momento de presentar la propuesta de cofinanciación, los participantes en este programa se comprometen a dar visibilidad a la **participación de la Facultad de Derecho en su organización**, tanto de manera impresa como online; asimismo, permitirá que la propia Facultad de publicidad de tal actividad. Además, para el supuesto de un congreso, este deberá contar con una web propia con información del mismo, comunicándose su dirección a la Facultad.
- En caso de traducción y revisiones, los participantes de este programa se comprometen a incorporar, en lo posible, referencia a la cofinanciación por la Facultad de Derecho; asimismo, permitirán que la propia Facultad de publicidad del trabajo una vez sea publicado.
- En caso de publicaciones no editadas al momento de presentar la propuesta de cofinanciación, los participantes de este programa se comprometen a incorporar de

forma visible en la cubierta, contracubierta o cuerpo del libro (y en dimensiones similares a las de otras posibles entidades colaboradoras), el **logotipo de la Facultad de Derecho**; asimismo, permitirán que la propia Facultad de publicidad de tal publicación.

- Además, para el supuesto de **publicaciones impresas**, los participantes de este programa se comprometen a **entregar** como mínimo **dos ejemplares** para su depósito en la biblioteca de la Facultad de Derecho; y en caso de **traducciones y revisiones**, un **ejemplar** de ser posible según el formato de publicación.

- Resuelto el programa, se habrá de **aportar** los correspondientes “**justificantes de gastos**”, conforme se viene luego a indicar.

## 5. IMPORTE DE LA COFINANCIACIÓN

- **En caso de congresos, seminarios y jornadas**, se financiará **hasta el 50% del coste de los gastos concretos para los que se solicita** la participación de este programa (debiéndose especificar en la solicitud –viajes, hoteles, etc.-), con el **límite máximo de 800 euros** para congresos y **350 euros** para seminarios y jornadas. No obstante, la Comisión de Investigación puede decidir una cantidad inferior en atención al número de peticiones presentadas y a la disponibilidad de fondos, además del tipo, carácter e impacto de la actividad a cofinanciar, de los gastos a cofinanciar y de la participación de otros colaboradores externos (públicos y privados). **En ningún supuesto se cofinanciará gastos no elegibles** conforme a la normativa vigente (y de acuerdo al tipo de centro de gasto implicado en el pago del gasto), según las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada en el ejercicio 2021.

- **En el caso de traducciones y revisiones**, se financiará **hasta el 50% del coste** de la misma, con el **límite máximo de 350 euros** (en el supuesto de monografías será de **600 euros**). No obstante, la Comisión de Investigación puede decidir una cantidad inferior en atención al destino de la traducción, y al número de peticiones presentadas y a la disponibilidad de fondos.

- **En el caso de publicaciones**, se financiará **hasta el 50% del coste total** de la edición del proyecto (suma de los costes que suponga la producción, la distribución y la comercialización del libro), con el **límite máximo de 800 euros** (pudiéndose llegar **excepcionalmente hasta 1200 euros** para obras colectivas muy amplias y de especial impacto e importancia para la Facultad). No obstante, la Comisión de Investigación puede decidir una cantidad inferior en atención al impacto de la editorial, y al número de peticiones presentadas y a la disponibilidad de fondos.

## 6. PROPUESTA: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta de cofinanciación se podrá **presentar desde el 7 de junio al 21 de junio de 2021**, la cual deberá ser acompañada necesariamente con la siguiente documentación:

- a) **Propuesta conforme a los modelos que se adjuntan**, según el subtipo de programa en el que solicita participar (solo se podrá presentar una propuesta por participante y ejercicio económico).
- b) **Escrito firmado por los responsables de las unidades de gasto que vengan a hacerse cargo, o se hayan hecho cargo**, de la actividad, traducción o publicación con carácter principal, **dando el Visto Bueno** a la propuesta y a las condiciones de este programa. Se recuerda que **en el caso de proyectos de investigación no se hará reintegro alguno**; para este supuesto, como otros donde la **unidad de gasto que venga a recibir el abono sea distinta de la anterior, se requerirá también el Visto Bueno del responsable** de dicha unidad. Se han de **indicar expresamente todos los centros de gastos afectados, con especificación orgánica, funcional y económica**. Se aconseja que la unidad de gasto que venga a recibir el abono sea la de un **grupo de investigación**, a efectos de mantenimiento de los remanentes.
- c) **En el caso de congresos, seminarios y jornadas**, presupuesto detallado de los concretos gastos identificados para su cofinanciación, o justificantes de gastos para el supuesto de pagos ya realizados; asimismo, copia del programa, de la organización y de otros posibles colaboradores (indicando el alcance de su colaboración).
- d) **En el caso de traducciones y revisiones**, presupuesto detallado de las labores de traducción y/o revisión, o justificantes de gastos para el supuesto de pagos ya realizados; también, título y resumen del trabajo, además del destino de este.
- e) **En el caso de publicación de libros**, presupuesto detallado de la misma, o justificantes de gastos para el supuesto de pagos ya realizados; también, título, resumen e índice, así como una relación de participantes cuando se trate de obras colectivas (motivándose expresamente su importancia e impacto para la Facultad, de ser alegado).

La **presentación de la propuesta exclusivamente se hará a través del registro electrónico de la UGR** (en sede electrónica: [https://sede.ugr.es/procedimientos/registro\\_electronico.html](https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html)), y en concreto mediante el procedimiento de **solicitud genérica** (al no existir un procedimiento

específico asociado para esta propuesta de cofinanciación). En “Exposición de hechos” se indicará “Propuesta de cofinanciación para investigación. Decanato de Derecho”; en el apartado “Petición”, “Petición de cofinanciación”; y en “Destino”, “Facultad de Derecho”. La solicitud de propuesta deberá **acompañarse** con la documentación anteriormente referida (en un **único pdf**).

## **7. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS, RESOLUCIÓN Y ORDEN DE PAGO**

Será la Comisión de Investigación, una vez estudiadas todas las propuestas de cofinanciación presentadas, la que resuelva en cuáles se va a participar y con qué importe. Se comunicará la resolución por email a cada una de las propuestas, además de hacerse público todas las cofinanciaciones acordadas mediante su publicación en la web de la Facultad de Derecho.

Cuando se acuerde una cofinanciación, esta **se hará efectiva exclusivamente mediante modificación presupuestaria o cargo abono** al centro de gasto indicado en la propuesta, **y una vez que el proponente se haya hecho cargo de manera íntegra del gasto**; esto se tendrá que justificar luego mediante fotocopia de los “justificantes de gastos” (según el tipo del programa en el que se participe), y debiendo estos alcanzar al menos el doble del importe cofinanciado.

Presentada dicha documentación, y comprobado asimismo el cumplimiento de las obligaciones antes referidas, el Decanato procederá a cursar la orden de modificación presupuestaria o cargo abono al centro de gasto correspondiente. Toda la anterior **justificación deberá hacerse antes de noviembre de 2021**, a fin de que haya tiempo suficiente para poder cargarse la modificación presupuestaria o el cargo abono dentro del presente ejercicio económico; **en caso contrario se decaerá en la participación del presente programa.**